

trienio para vestuario del Rmo. Padre Comisario General, el de su secretario, el de su compañero y para reparaciones del cuarto de Indias. Se previno que los sufragios que se apliquen por los Reverendísimos prelados generales, consistirán solamente en una misa cantada, con vigilia y responso, por cada convento y una misa rezada por cada religioso sacerdote; una corona de Nuestra Señora y una estación mayor por cada corista y por cada lego profeso, y una visita de altares por cada terciario ó donado. Habilitó el Rmo. Comisario General de Indias á los que ocupaban las cátedras sin previa oposición, pero sin culpa suya, con tal que fueran idóneos, y mandó que en lo sucesivo ninguno las ocupara sin la oposición de estatuto; y la Provincia por aquella vez calificó de prueba de idoneidad el haber defendido los actos del Capítulo.

El día 22 de Enero de 1774 tomó de nuevo las riendas del gobierno de la Provincia el R. P. Fr. Ambrosio Zepeda, con la investidura de Ministro Provincial, después de haberlas manejado por los años de 52 y 53 con el carácter de Vicario Provincial, como queda dicho. Su conducta no varió, el carácter de Vicario Provincial, como queda dicho. Su conducta no varió, fué siempre el mismo, celoso de la regular observancia, y empeñado en ese tiempo en concluir la obra del convento de Durango, fijando allí con este motivo su residencia; pues fué tanta su dedicación á esta empresa, que al decir de algunos, solía levantarse á media noche y, acompañado de su lego Fr. Pedro Jove, salir llevando un cordel, un farol y el sombrero puesto é ir trazando celdas, dormitorios, patios, oficinas, etc., etc. No se frustró su deseo; terminó la obra haciendo un gran convento con todos los departamentos necesarios, y aunque resultaron muchos defectos, por ejemplo no estar algunas paredes á cordel, estar algunos cuartos mal techados y otros por el estilo, esto no fué parte á disminuir el mérito del Padre; antes bien en su elogio quedó como proverbio entre los religiosos, que todos se salvan por sus buenas obras, sólo el Padre Zepeda por sus obras malas. Murió en Abril de 1782: En el Capítulo en que fué electo, se erigieron en Guardianía Chihuahua y la misión de San Andrés, Santo Domingo de Hoyos y San Jerónimo.

Al R. P. Zepeda sucedió en el provincialato, á veinticinco de Enero de 1777, el R. P. Lector jubilado, Padre del Colegio de Guadalupe y ex-Pro Ministro al Capítulo general Fr. Pablo Díez Tamayo, español, religioso muy circunspecto, muy prudente y político, que primero con su autoridad y después con su consejo, sostuvo la Provincia en paz y en observancia religiosa hasta más allá del año 1784 en que murió, residiendo en la Vicaría de Matehuala, que estaba entonces á cargo de la provincia.

En Agosto de 1776, según así lo comunicó el año siguiente al R. Tamayo el Sr. Bucareli, Virrey de México, el Rey Carlos III separó la comandancia general de provincias internas del gobierno de los virreyes, incluyéndose el vicepatronato y la superintendencia de la Real Hacienda en el distrito de ella.

Con fecha veintidós de Marzo de 1777 comunicó el Rmo. Comisario general Fr. Manuel de la Vega:—Primero, la orden del Rey para que no se recibiera bajo de palio á los provinciales, como ya había comenzado á practicarse en las provincias de Indias, abuso al cual se asemejan otros intro-

ducidos por algunos de nuestros hermanos de ultramar.—Segundo, que ningún visitador, habiendo comenzado á ejercer su oficio, privase de voz activa ni pasiva á ninguno de los vocales del futuro capítulo por ningún delito, excepto los de simonía, conspiración y homicidio, por cuanto que estos inducen *ipso facto* la tal privación, conforme á lo dispuesto por el señor Urbano VIII en 16 de Diciembre de 1739 y confirmado por el señor Pío VI en 8 de Mayo de 1776 por su Bula que comienza *Exponi Nobis*, en la cual extendió y amplió para todas las Provincias de indios lo mandado por el señor Urbano VIII sobre lo mismo.—Tercero, que las guardianías pertenecientes á europeos por razón de la alternativa, que acaso se hallasen en depósito, se entregasen á españoles *jure habiles* por no ser esto contrario, dice, al espíritu del Breve, antes bien conforme tanto á él como á las reales disposiciones.

Cumplido el año y medio del gobierno del R. Tamayo se celebró la congregación intermedia, presidida por él mismo el día primero de Agosto de 1778 en el convento de Zacatecas. Entre las disposiciones de aquel M. R. Definitorio se halla, con referencia á lo mandado anteriormente, que el sobrante del convento curato de Charcas y de Matehuala, su ayuda de parroquia, se emplee en las casas de estudio de Zacatecas, San Luis y Durango; y se hace la observación de que los lectores jubilados solían ser nuevamente ocupados en la cátedra sin derecho á segunda jubilación, lo mismo que los predicadores generales en el púlpito: así es como fué en este intermedio instituido Lector el R. Fr. José Antonio Pacheco, lector que había sido jubilado de muchos años.

El día 8 de Enero de 1780 se celebró el Capítulo Provincial y en él salió electo el R. P. Fr. Juan Antonio Molina, criollo, Lector jubilado, Predicador general, ex-Definidor, Examinador Sinodal de Durango, religioso apreciable por su trato suave y vasta erudición. En este capítulo, se putándose no ser necesario que tuviesen voto en capítulo los comisarios del Nuevo Reino de León y de la Colonia, se les negó. También se suprimió la Guardianía de San Fernando, erigiéndose en su lugar la de Río Blanco.

El día nueve de Noviembre de 1782 se celebró Capítulo y en él fué electo Ministro Provincial el R. P. Fr. Francisco Freyre, español, ex-Lector de teología, Predicador general y Padre ex-Pro Ministro al Capítulo general de Murcia. Se hallaba á la edad, á lo que parece, de setenta años, y á esa edad andaba todavía desnudo y descalzo. Celebraba misa todos los días con mucha devoción y con mucho espacio. No manejaba dinero; muy rara vez salía del convento, asistía al coro los días solemnes y siempre se mantenía en su celda, de donde le extrajeron elegido ya Provincial para que fuera al convento de San Luis á obtener su confirmación y á elegir los prelados locales en unión del resto de los vocales que permanecieron allí hasta la terminación de las elecciones capitulares. Mantuvo el mismo tenor de vida durante su prelación; y concluida ésta se retiró á la villa de Matehuala, donde cerró su carrera mortal poco tiempo después. Fué acaso este religioso uno de los más ejemplares de la provincia.

No lo fué menos su sucesor el R. P. Fr. Ignacio María Alegre, crio-

llo, Predicador general, ex-Definidor y que había servido la Secretaría de la Provincia durante dos trienios, el del R. Tamayo y el del R. Molina. Fué tierno devoto del gloriosísimo Patriarca Señor San José; muy asistente al confesonario, aun cuando ya era Padre de provincia. Celebraba diariamente el santo sacrificio de la misa, sin desdenarse de administrar la sagrada comunión cuando la pedían los fieles y estaban ocupados los otros Padres. Padecía y llevaba con paciencia la pena de tener vómitos poco después de haber comido ó cenado, sin que esto obstase para llevar siempre en los piés sandalias abiertas. Nunca manejó dinero, ni menos le llevó consigo. Rara vez faltó á algún acto de comunidad siendo Guardián del convento de San Luis, en el cual murió mayor de setenta años. Su elección se hizo el día tres de Diciembre de 1785, después de veintidós escrutinios; dilación provenida de inclinarse una gran porción de los vocales á otro religioso de igual mérito, el R. P. Lector jubilado Fr. Andrés Pérez, á quien se dijo haber debido su elección el P. Alegre, por haber sufragado aquél en el escrutinio último á su favor.

El día diez de Julio del siguiente año, 1786, se expidió orden superior para que no se recibieran al hábito extranjeros. En la de 12 del mismo mes se mandó, con el objeto de fomentar la industria de los tejidos de lana, que los religiosos informaran acerca de la cantidad de sayal que consumían, su calidad, su precio, etc., para proveerles de las fábricas nacionales; y el día 24 de Noviembre del mismo año avisó el Rmo. Comisario General estar autorizado por el Rey para hacer que regresasen á España los frailes de ultramar discolos y emprendedores.

En veinticinco de Octubre de 1788 fué electo Ministro Provincial el R. P. Fr. Fernando Martínez, español, Lector jubilado y ex-Custodio.

El día veintinueve de Octubre de 1791 fué electo el R. P. Fr. Francisco Nepomuceno Barragán, criollo, Predicador general y ex-Definidor, á quien debió casi todo su ser el convento de Monterrey, en donde residió gran parte de los ochenta años que Dios le dió de vida.

El día diez y seis de Agosto de 1794 eligió el Capitulo al R. P. Fray Antonio López Murto, español, Lector jubilado y ex-Definidor. Dotóle Dios de una gran fecundia y de muy particular gracia para predicar, lo cual le granjeó muchos aplausos, dando motivo para que se publicaran algunos de sus sermones. Durante su gobierno fué cuando el Ilustrísimo Sr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas dividió el curato de Charcas, secularizando á Matehuala, su ayuda de parroquia, donde habia asistencia de religiosos nuestros; siendo lo más notable que esta providencia se dictó á la vez que el R. Murto declaraba otro punto que se decía estar comprendido dentro de los límites del Curato de Charcas; de suerte que, lejos de conseguir el punto en cuestión, perdió hasta la Vicaria, en cuya posesión estaba la provincia. De lo cual se infiere cuán peligroso es sostener disputas contra los Diocesanos, tratándose sobre todo ciertas materias.

El día 29 de Julio de 1797 fué electo el R. P. Fr. Miguel Gorozin, criollo, Predicador general y ex-Definidor.

En este año concedió nuestro Santísimo Padre el Señor Pío VI la

condonación y la reducción de misas pedida por el Rmo. Comisario General de Indias en favor de los conventos y colegios de su obediencia.

Al R. Gorozin sucedió en el provincialato el R. P. Fr. José García Arbolea, español, Predicador general y ex-Definidor, electo el día 9 de Agosto de 1800.

A este Prelado siguió el R. P. Fr. José Antonio Vargas, criollo, Predicador general y ex-Definidor, elegido el día 3 de Julio de 1803; su carácter propendía á la magnificencia del culto y al engrandecimiento de la Provincia. Para lo primero hizo aplicaciones muy considerables, especialmente en el convento de San Luis Potosí; mas para lo segundo le faltaron colaboradores. Sus días se abreviaron con motivo del pronunciamiento de independencia acaecido en Septiembre de 1810, como en su lugar veremos, porque, denunciado ante el General Calleja como adicto á ella, fué reducido á prisión y tratado con mucho rigor, de cuyas resultas murió en 1811.

El día trece de Diciembre de 1806 fué electo Provincial el R. P. Fr. José Herrera Prieto, español, Predicador general y ex-Definidor.

En este mismo año y el día 9 de Agosto se celebró en México una junta compuesta del Virrey D. José de Iturrigaray, del Real Acuerdo, los Alcaldes del crimen, los Fiscales del Rey, el Señor Arzobispo, los Canónigos, los Inquisidores, el Ayuntamiento, los empleados, los jefes de la milicia, los Condes y Marqueses y multitud de personas así de la nobleza como del estado llano, y exponiéndose en ella la situación de España, su invasión por las tropas francesas, la prisión del Rey Fernando VII, etc.; de común consentimiento de todos se proclamó y juró al mismo Fernando Rey de España y de las Indias, protestando obedecer sus reales disposiciones, ora emanasen del mismo monarca, ora de las juntas que legítimamente le representasen y conservar integros sus dominios; y levantada el acta respectiva, se mandó imprimir haciéndola circular con profusión.

En el Manifiesto del Supremo Congreso Mexicano dado en Puruarán á 28 de Junio de 1815, y el cual insertaremos en seguida, se hallará expresada la causa que provocó esta junta y explanadas las resultas de ella.

El día 10 de Enero de 1810 fué electo Provincial el R. P. Fr. José Agustín de Vega, criollo, Predicador general, ex-Definidor y Cura del mineral de Santa María de las Charcas; su trienio será siempre memorable, ya porque en él tuvo principio la obra grandiosa de la independencia nacional, ya porque entonces se representaron escenas que por largos años han hecho derramar sangre mexicana y lágrimas á torrentes. El caso fué como sigue:

El día 16 de Septiembre del primer año del gobierno provincial del P. Vega, se lanzó la voz de «*Viva Nuestra Señora de Guadalupe y mueran los gachupines.*» Esta voz de insurrección la pronunció el Presbítero D. Miguel Hidalgo y Costilla, cura párroco del pueblo de Dolores, hoy ciudad de Dolores Hidalgo. La causa de este pronunciamiento, sus progresos y ramificaciones, su éxito y trascendencias, largamente se han discutido por nuestros políticos, y bajo tal aspecto nos abstendríamos de tocarlos á no ser porque, influyendo como influyen sobre las cosas que nos conciernen

las grandes convulsiones sociales, se hace necesario dar de éstas alguna idea para poder llegar á la inteligencia del aspecto que á su influjo presentan aquellas. A este fin hemos preferido el manifiesto que dió el Supremo Congreso mexicano á todas las naciones y cuya autenticidad es tanto más notoria, cuanto que el mismo Virrey D. Félix María Calleja pretendió impugnarlo en un folleto que hizo imprimir en México, el cual folleto intituló: *Origen y progresos de la revolución*, de donde está literalmente copiado el repetido manifiesto, y es como sigue:

Manifiesto del Supremo Congreso Mexicano

A TODAS LAS NACIONES.

1.º «La independencia de las Américas que hasta el año de 1810 estuvieron sojuzgadas por el Monarca español, se indicó bastantemente en los inopinados acontecimientos que causaron la ruina de los Borbones, ó para decirlo más claro, era un consiguiente necesario de las jornadas del Escorial, y Aranjuez, de las renunciadas y dimisiones de Bayona, y de la disolución de la Monarquía sustituida en la Península por los diversos gobiernos, que levantados temerariamente bajo el nombre de un rey destronado y cautivo, se presentaron uno después de otro con el título de soberanos.

2.º El pueblo mexicano observó las ventajas políticas que le ofrecía el orden de los sucesos. Llegó á entender que en uso y desagravio de sus derechos naturales podía en aquellos momentos de trastorno alzar la voz de su libertad, y cortar para siempre con España las funestas relaciones que la ligaban; pero suave y generoso por carácter, en vez de recordar la perfidia, las violencias, los horrores que forman el doloroso cuadro de la conquista de México; en lugar de tener presentes las injusticias, los ultrajes, la opresión y la miseria á que por el dilatado espacio de tres siglos nos tuvo sujetos la ferocidad de nuestros conquistadores; se olvidó de sí mismo, y penetrado solamente de los ajenos infortunios, quiso suya propia la causa de los peninsulares, preparándose sinceramente á protegerlos con todos los auxilios que cabían en la opulencia y magnanimidad de los americanos.

3.º En efecto, cuando recibieron las primeras noticias relativas á la prisión del Rey, irrupción de los franceses en España, revolución de sus provincias, gobierno de Murat y demás ruidosas ocurrencias de aquellos memorables días, se reprodujo en nosotros el entusiasmo nada común que poco antes habíamos manifestado; así las demostraciones de adhesión obediencia y fidelidad con que proclamamos á Fernando VII, y habiendo reiterado nuestros votos y juramentos, nos propusimos sostener á toda costa la guerra declarada contra los usurpadores de su corona. No, no pensamos en manera alguna separarnos de la obediencia del trono de sus padres, si bien nos persuadimos á que en cambio de nuestra heroica sumisión y de

nuestros inmensos sacrificios se reformarían los planes de nuestra administración estableciéndose sobre nuevas bases las concesiones de ambos hemisferios; se arruinaría el imperio de la más desenfrenada arbitrariedad, sucediéndola el de la razón y de la ley; se pondría, en fin, término á nuestra degradante humillación, borrándose de nuestros semblantes la marca afrentosa de colonos esclavizados que nos distinguía al lado de los hombres libres.

4.º «He aquí nuestros sentimientos, he aquí nuestras esperanzas; tan satisfechos de la justificación y equidad de nuestra conducta, y tan asegurados de que la Nación española no faltaría á los deberes de la gratitud, por no decir de la justicia más rigurosa, ya nos figurábamos columbrar la aurora de nuestra regeneración. Mas cuando lejos de todo recelo creíamos que por instantes veríamos zanjada la nueva forma de nuestro gobierno, aparecen en la capital comisionados de las juntas insurreccionales de Sevilla y Valencia, con las escandalosas pretensiones de que durante el cautiverio de Fernando se admitiese á cada una de ellas como depositaria exclusiva de los derechos del trono. Dos corporaciones instaladas en el desorden y en la agitación de los pueblos, apenas reconocidas en el pequeño recinto de las provincias de su nombre, compitieron, no obstante, entre sí por gozar la investidura de soberanas en el vasto continente de Colón. ¡Monstruoso aborto de la ambición más desmesurada! ¡Rasgos mezquinos de almas bajas y prostituidas!

5.º «Confesamos á la faz del mundo, que el Virrey Iturrigaray se condujo en este negocio, el más árduo de cuantos pudieron ocurrir en su gobierno, con la circunspección, integridad y desinterés que nos harán siempre dulce su memoria; y transmitiendo su nombre á la más remota posteridad, le conciliarán los aplausos y las bendiciones de nuestros hijos. Convocó una junta compuesta de las principales autoridades que pudieron reunirse ejecutivamente, habiendo asistido unas por sí y otras por medio de sus diputados, y presentándose en esta ilustre Asamblea, menos para presidir, que para ser el primero en respetar la autoridad que refluía en el pueblo desde la caída de Fernando, pretendió ante todas cosas desnudarse de la dignidad de Jefe Supremo del Reino, protestando prestar modestamente sus servicios en la clase que se le designase para auxiliar á la Nación en circunstancias tan peligrosas. Desechada la solicitud del Virrey, ó más bien confirmado éste en su empleo por el voto unánime del Congreso, se abrió y empenó la discusión para resolver sobre si se prestaba ó se denegaba el reconocimiento que se pretendía la Junta de Sevilla; pues en cuanto á los apoderados de la de Valencia, ya éstos habían sucumbido á la intriga y al valimiento. La razón, las leyes y el ejemplo mismo de las provincias españolas, combatían las miras de aquella corporación, calificaban de exorbitantes sus pretensiones, y demostraban la ruta que debíamos seguir, toda vez que nuestro ánimo era el de mantener íntegra la monarquía. ¿Por qué no había de adoptarse en la América Mexicana el sistema que regía por entonces en los pueblos de España, con aclamación y celebridad? ¿Por qué no habíamos de organizar nosotros también nuestras Juntas, ó fuese otra especie de administración representando los derechos